

RESOLUCIÓN N° **0131**
Neuquén, 26 FEB 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 4432-M-2017, la Disposición N° 217/2017 de la Subsecretaría de Obras Públicas de fecha 18 de Septiembre de 2017, la Resolución N° 1079/2017 de la Secretaría de Obras Públicas, la Disposición N° 004/2018 de la Subsecretaría de Obras Públicas y la Nota N° 21/2018 de la Dirección de Control y Liquidaciones dependiente de la Contaduría Municipal; y

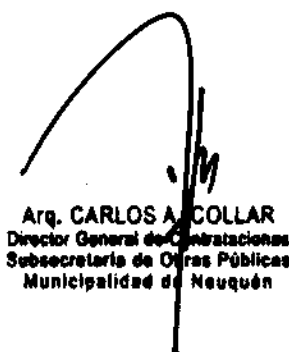
CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° 217/2017 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de la obra **"PAVIMENTACIÓN BARRIO BELGRANO CUADRANTE E/CALLES MINAS – COMAHUE – BOERR - LINARES"**, con un Presupuesto Oficial de \$ 5.179.706,50 y un plazo de ejecución de obra de noventa (90) días corridos; y se procedió al llamado a Concurso de Precios OE N° 16/2017, fijándose el día 20 de Octubre de 2017 a las 12:00 para la apertura de las ofertas;

Que la Dirección de Control y Liquidaciones, mediante Nota N° 21/2018, observa que se verifica un error de tipeo en distinta documentación del Expediente en relación a la identificación de la obra, designándola erróneamente como **"PAVIMENTACIÓN BARRIO BELGRANO CUADRANTE E/CALLES MINAS – COPAHUE – BOERR - LINARES"** cuando su identificación correcta es **"PAVIMENTACIÓN BARRIO BELGRANO CUADRANTE E/CALLES MINAS – COMAHUE – BOERR – LINARES"**;

Que por la Resolución N° 1079/2017, la Secretaría de Obras Públicas adjudica la ejecución de la Obra a favor de la empresa PERFIL S.R.L., suscribiéndose el correspondiente Contrato de Obra Pública en fecha 22 de diciembre de 2017 incluyéndose inadvertidamente, en el texto de ambos documentos, el error expuesto;




Arq. CARLOS A. COLLAR
Director General de Contrataciones
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

Que, sin perjuicio de la involuntaria falta detectada, se verifica que la obra se encuentra bien identificada tanto en el Pliego Licitatorio, en los Certificados de Habilitación para Licitación expedidos por el Consejo de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén, en el Acta de Apertura de Ofertas y en las Invitaciones cursadas a las Empresas Oferentes quienes a su vez, sin lugar a confusión, identificaron sus Propuestas en forma correcta;

Que en la documentación gráfica del Pliego Licitatorio, el Croquis de Ubicación de la obra se refiere apropiadamente a la calle Comahue y el Registro de Oposición, en su detalle de frentistas, se refiere correctamente a las parcelas ubicadas sobre la calle Comahue entre Boerr y Las Grutas y calle Comahue entre Las Grutas y Minas, habiéndose notificado con absoluta certeza a los beneficiarios de la obra;


Que el inconsciente error de tipeo aparece en ciertos documentos que resultan susceptibles de ser salvados, redactando las correspondientes enmiendas o adendas según sea el caso;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
RESUELVE**

Artículo 1º) IDENTIFICAR unívocamente como "PAVIMENTACIÓN BARRIO ----- BELGRANO CUADRANTE ENTRE CALLES MINAS – COMAHUE – BOERR - LINARES" a la obra que es objeto del Concurso de Precios OE Nº 16/2017, adjudicada a la empresa **PERFIL S.R.L.** mediante Resolución Nº1079/2017 de la Secretaría de Obras Públicas, en la suma de Pesos Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con Noventa y Seis Centavos (\$ 5.953.945,96) y un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos.-




Arq. CARLOS A. COLLAR
Director General de Contrataciones
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

Artículo 2º) Por la Dirección General de Contrataciones, dependiente de ésta
 ----- Secretaría de Obras Públicas, proceder a la confección y suscripción
 de la adenda al Contrato de Obra Pública suscrito en fecha 22 de diciembre de
 2017, en función de lo dispuesto en el Artículo 1º) de la presente.-

Artículo 3º) NOTIFICAR a la empresa PERFIL S.R.L., adjudicataria del Concurso
 ----- de Precios N°16/2017, para que se proceda a la adecuación de la
 Póliza de Caución N° 820.779 de Alba Compañía Argentina de Seguros S.A.,
 constituida oportunamente en concepto de Garantía de Ejecución de Contrato, de
 conformidad a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Artículo 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro
 ----- de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

ES COPIA



FDO.) CASTEJÓN

[Handwritten signature]
 Arq. CARLOS COLLAR
 Director General de Contrataciones
 Subsecretaría de Obras Públicas
 Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2171</u>
Fecha <u>23 / 02 / 2018</u>